



Municipalidad de Conchalí

**Dirección de Control**

Depto. de Auditoría

## INFORME FINAL DE AUDITORIA N° 03/12

DE: GERMAN DE LA MAZA DE LA MAZA  
Jefe Depto. Auditoría

A: ALICIA TORO YAÑEZ  
Directora de Control

Ref.: Auditoría Licencias Médicas año 2010.

FECHA: Conchalí, 30 de mayo de 2012.

---

De acuerdo al Plan Anual de Fiscalizaciones y Auditorías de esta Dirección de Control, se efectuó una Auditoría a las Licencias Médicas año 2010.

### ANTECEDENTES GENERALES.-

El Art. 29 de la Ley 18.695, asigna a la Dirección de Control, entre otras funciones, la obligación de: “realizar la auditoría operativa interna de la Municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación”.

La Contraloría General de la República en su Manual de Auditoría Operativa, define a esta como: “una técnica de control que consiste en un examen crítico y sistemático de todo o parte de un servicio, realizado de acuerdo con el ordenamiento vigente, con el objeto de verificar la eficiencia, la eficacia y economicidad de la gestión administrativa en el cumplimiento de los fines que le son propios y en la obtención de metas programadas”.

En este contexto, las auditorías o fiscalizaciones tienen como objeto fundamental efectuar un “examen crítico” a una Unidad, Departamento, Proceso, Sistema o Programa, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente, entendida en sentido amplio, vale decir, aplicable no solo al derecho positivo propiamente tal, sino que el conjunto de disposiciones o marcos reguladores de dichos procesos, operaciones o actuaciones y la eficacia, eficiencia y economicidad de los mismos.

**1) Periodo examinado: 01/07/2010 y 31/12/2010.**

**2) Materia:** Fiscalización de Licencias Médicas.

**3) Objetivo:** Verificar las acciones de Cobranza efectuadas por el Depto. de Personal, para la recuperación del monto de la Licencias Medicas del Fonasa e Isapres.

**4) Metodología:**

- Examen a Informe de Licencias Médicas.
- Examen de Procedimientos
- Entrevistas
- Verificaciones y validaciones
- Decreto Supremo N° 3 de 1984, Reglamento de autorización de Licencias Medicas por las Compin e Instituciones de Salud Provisional.
- Ley N° 20.585 D.O. del 11/05/2012, le da nuevas atribuciones a la Superintendencia de Seguridad Social, sobre otorgamiento y uso de Licencia Medica
- Circular N° 2827 del 14/05/2012, que imparte instrucciones para la aplicación a la Ley N° 20.585

**Plazos par apelar y recibir respuesta.-**

**Compin:** 15 días hábiles para apelar desde la recepción de la notificación de rechazo o reducción de la Licencia Médica.

**Superintendencia de Seguridad Social:** No hay plazos establecidos, el limite será la caducidad del plazo ( 6 meses) para hacer efectivo el pago del subsidio.

**Plazos de respuesta:** la respuesta de la apelación se emitirá en un plazo promedio de 30 días, a excepción que el caso necesite una investigación más exhaustiva.

**5) Jurisprudencia Administrativa.-**

- Obligación del Municipio a tramitar una Licencia Medica mientras tenga la calidad de funcionario. (Dictámenes 66.048/09 - 36.592/11)
- Obligación a pronunciarse sobre Licencias Medicas, se encuentra radicado en el Compin. (Dictámenes 6.187/09 – 49.744/09 – 39.548/11 – 18.411/12)

- No procede utilizar días de permiso con goce de remuneraciones o feriado, para compensar la Licencia Medica rechazada o disminuida. (Dictamen 42.181/11)
- Es obligatorio para la autoridad ordenar que se realicen los descuentos de remuneraciones, por el periodo en que los funcionarios no cumplieran con su jornada de trabajo, por cuanto la infracción que los hace procedente origina un crédito a favor del Fisco. ( Dictamen 25.490/92)

## RESULTADO.-

En el examen practicado se verifico que el Depto. de Personal, efectúa los descuentos a los funcionarios, cuando las Licencias Medicas han sido rechazadas, en conformidad a la normativa, previo Decreto Alcaldicio.

## 6) OBSERVACIONES.-

### 1.- Existencia de Subsidios por Licencias Medicas no recuperadas.-

El Municipio en las Licencias Medicas registra en el periodo Julio a Diciembre del 2010 la siguiente situación, constatado en nuestro examen:

Institución	Periodo	Monto por Cobrar	Monto Pagado	Monto Compensado	Diferencia por Cobrar
Isapres	Julio a Diciembre 2010	21.624.767	14.969.517	439.793	6.215.457
FONASA	Julio a Diciembre 2010	37.970.020	27.537.898	17.138	10.414.984
<b>Totales</b>		59.594.787	42.507.415	456.931	16.630.441
		100%	71.33%		28.67%

En Informe respuesta del Depto. de Personal no desvirtúa lo constatado por esta Unidad, ni señala con precisión los montos recuperados, por lo cual se mantiene la observación.

## **2.- Licencias Médicas no Contabilizadas en el Sistema Contable Municipal.-**

El Municipio no registra en Cuentas por Cobrar las Licencias Medicas pendientes de pago, del Fonasa y de las Isapres.

La Municipalidad debe registrar el monto como Ingreso Presupuestario Devengado, cuando se presenta la Solicitud de Cobro a la Institución de salud., según Oficio N° 36.640 del 2007, de la C.G.R., debiendo el Depto. de Personal enviar la información a Rentas y Finanzas, para su registro, el Informe respuesta del Depto. de Personal no desvirtúa lo aseverado en esta observación, por lo que se mantiene.

## **3.- Ausencia de Manuales de Procedimientos e Instrucciones de las principales rutinas administrativas.-**

A este respecto, el Depto. de Personal informo, que existe un Reglamento sancionado por Decreto Exento 1233/10 que se encuentra vigente. Sin embargo, no se ha acreditado por parte de ese Depto. la emisión de instrucciones o rutinas básicas sobre la materia, por lo que se mantiene la observación.

## **4.- No recuperación de Licencias Medicas rechazadas / reducidas por el Fonasa a ex funcionarios municipales.-**

En el examen efectuado se constato que un total de \$ 3.216.470.-, correspondiente a Licencias Medicas reducidas o rechazadas a ex funcionarios municipales, no se han recuperado por parte del municipio ni se han acreditado las acciones de cobro respecto de ellos. ( Anexo adjunto)

El Depto. de Personal en su Informe respuesta no desvirtúo la observación formulada, solo señala consultas jurídicas a la Dirección de Asesoría Jurídica. Por esta razón se mantiene la observación y solicita a la mayor brevedad, la adopción de acciones para recuperar estos recursos.

## **5.- -Excesiva demora en el cobro de las Licencias Medicas al Fonasa / Isapres.-**

En el examen realizado se constato que existía una excesiva demora en proceso de cobro, de las Licencias Medicas, el Depto. de Personal en su informe respuesta señala, que las gestiones realizadas ha permitido quedar al día en la recuperación de estos subsidios, de los funcionarios activos, por lo que se levanta la observación.

Señalan, que se está procediendo en forma regular, una vez al mes, emitiendo cartas para el cobro de los subsidios a estas entidades y se retiran los cheques o vales vista, los que se ingresan a la Tesorería municipal.

## 6.- Situación con Isapre Consalud.-

En el examen efectuado se constato que un total de \$ 2.229.185.-, correspondiente a Subsidios que la Isapre debió pagar al Municipio, esta se pago directamente para recuperar las diferencias de los planes actualizados que debían cobrar a cada funcionario.

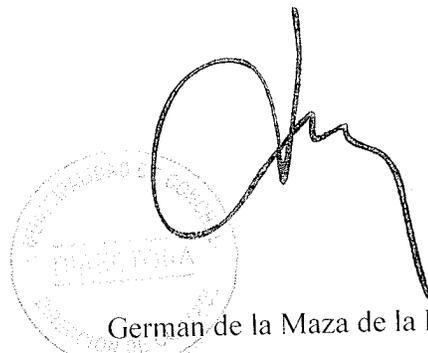
En su informe respuesta el Depto. de Personal, no desvirtúo la observación formulada, solo señala que tomado conocimiento se oficio a la Isapre para que efectuaran la devolucion de estos recursos, lo que se encuentran a la espera, por lo que se mantiene la observación, y se solicita seguir las acciones para la recuperación de estos recursos a la brevedad.

Es cuanto podemos informar.

Saludan atentamente a Ud.,



Daniel Quezada Q.  
Auditor



German de la Maza de la Maza  
Jefe Depto. de Auditoria

GdIM/

DISTRIBUCION:  
- Dirección de Control  
- Auditoria

**ASA**

**Asignaciones médicas para Análisis entre el 01/01/2010 y el 30/12/2010**

IC.	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DEVOL.	PAGADO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
840	VASQUEZ SILVA	13.009.197-k	18/06/2009	24/06/2009	28.146	0	28.146	Rechazada, ex funcionario
507	MOYA OSES RA	6.224.796-7	22/12/2009	05/01/2010	154.035	0	154.035	Rechazada, ex funcionario
584	ARMIGO CORNE.	15.765.009-2	21/01/2010	04/02/2010	154.027	0	154.027	Rechazada, ex funcionario
301	MOYA OSES RA	6.224.796-7	16/03/2010	30/03/2010	277.999	0	277.999	Rechazada, ex funcionario
141	MOYA OSES RA	6.224.796-7	31/03/2010	14/04/2010	277.999	0	277.999	Rechazada, ex funcionario
935	MOYA OSES RA	6.224.796-7	15/04/2010	29/04/2010	252.990	0	252.990	Rechazada, ex funcionario
518	MOYA OSES RA	6.224.796-7	30/04/2010	14/05/2010	252.990	0	252.990	Rechazada, ex funcionario
565	MOYA OSES RA	6.224.796-7	15/05/2010	29/05/2010	273.168	0	273.168	Rechazada, ex funcionario
740	MOYA OSES RA	6.224.796-7	29/06/2010	13/07/2010	273.168	0	273.168	Rechazada, ex funcionario
453	MOYA OSES RA	6.224.796-7	30/05/2010	13/06/2010	273.168	0	273.168	Rechazada, ex funcionario
301	VERGARA DONC	13.243.656-8	27/07/2010	30/07/2010	84.507	0	84.507	Rechazada, ex funcionario
714	MOYA OSES RA	6.224.796-7	14/07/2010	28/07/2010	292.754	0	292.754	Rechazada, ex funcionario
163	ARMIGO CORNE.	15.765.009-2	21/09/2010	05/10/2010	163.260	0	163.260	Rechazada, ex funcionario
507	ARMIGO CORNE.	15.765.009-2	07/10/2010	21/10/2010	163.664	0	163.664	Rechazada, ex funcionario
508	ARMIGO CORNE.	15.765.009-2	22/10/2010	05/11/2010	163.664	0	163.664	Rechazada, ex funcionario
790	ARMIGO CORNE.	15.765.009-2	21/11/2010	02/12/2010	130.931	0	130.931	Rechazada, ex funcionario
					3.216.470			